



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

IPES

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, en lo sucesivo adoptará el nuevo nombre y normativa del Programa de Transparencia y Ética Pública en el Instituto Para la Economía Social IPES, por cuanto el artículo 31 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022 así lo determina.

SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO

Bogotá, 2024

Elaboró	Revisó	Aprobó
Sandy Patricia Guerrero Salcedo CPS de 064 de 2023	William Neil Vargas Contreras Profesional Universitario Edgar Mauricio Mera E Contratista CPS 053 de 2023	Paola Rico Parada Subdirector de Diseño y Análisis Estratégico - SDAE



	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
		Versión: V6
		Fecha: 28/01/2024

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
JUSTIFICACIÓN	3
OBJETIVO	5
Objetivos específicos:	5
ALCANCE	6
RESPONSABLES	7
DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	9
DESARROLLO	12
DOCUMENTOS ASOCIADOS	49
MARCO NORMATIVO	57
CONTROL DE CAMBIOS	59
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	60
ANEXOS:	60

	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
		Versión: V6
		Fecha: 28/01/2024

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto para la Economía Social- IPES, cumple con autonomía las funciones constituyente y legislativa; de control político y público; judicial, electoral, de protocolo y las relativas a la administración de la institución. Para dar cumplimiento a estas funciones el instituto se rige por los principios de Transparencia, Ética, Participación y Máxima Publicidad.

En la última década se han adoptado diferentes medidas para luchar contra la corrupción, promover la transparencia y fortalecer la participación ciudadana en los asuntos públicos. La Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción; la Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública y la Ley 1757 de 2015, Estatuto de Participación Ciudadana, son algunos de los lineamientos que fueron aprobados por el Congreso de la República y que se encuentran en etapa de implementación. De acuerdo a estos lineamientos y con el fin de fomentar el acceso a la información de la ciudadanía, quienes son evaluadores de la gestión pública, se formula e implementa el Programa de Transparencia y Ética Pública en el Instituto contenido en artículo 31 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022.

El programa se basa en los lineamientos brindados desde Función Pública. Esta contempla, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano establecidos en el Conpes 3654 de 2010. De igual forma, el Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública, entre otras disposiciones normativas de orden nacional y distrital.

El Instituto para la Economía Social –IPES entidad adscrita al sector Desarrollo Económico de Bogotá, presenta para la vigencia 2024, el programa de Transparencia y ética pública, y adelantará acciones en torno a los siguientes 6 componentes:

- a. Gestión Integral del Riesgos De Corrupción
- b. Racionalización De Trámites y OPAS
- c. Participación Ciudadana y Rendición de cuentas
- d. Redes Institucionales, Atención al Ciudadano y Canales de Denuncias
- e. Mecanismos para la Transparencia y acceso a la información pública
- f. Legalidad e Integridad
- g. Estado Abierto e Innovación pública
- h. Medidas de debida diligencia y prevención de lavado de activos
- i. Acciones Adicionales

Finalmente, la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico en el marco de las competencias que le son inherentes a sus funciones y conforme al Modelo Integral de Planeación y Gestión, adelantará los monitoreos correspondientes durante la vigencia, en términos de segunda línea de trabajo. La Asesoría de Control Interno, por su parte en cumplimiento de sus funciones y roles de evaluador independiente, adelantará periódicamente el ejercicio de evaluación conforme a su rol de tercera línea de trabajo.

2. JUSTIFICACIÓN

	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
		Versión: V6
		Fecha: 28/01/2024

El Instituto para la Economía Social - IPES, comprometido con las políticas nacionales enfocadas en la modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción, ha diseñado el Programa de Transparencia y Ética Pública; este, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2195 de 2022; la cual en su Artículo 31 establece que *“Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad (...).”*

Este programa busca responder a la necesidad de diseñar e implementar lineamientos de política pública encaminados a consolidar y poner en marcha un modelo que implemente mecanismos contra la corrupción; reconociendo con esto, la importancia de lograr una articulación efectiva de acciones de transparencia y acceso a la información pública, integridad, legalidad, atención al ciudadano, participación ciudadana e innovación que garanticen un relacionamiento entre el Estado y la ciudadanía basado en la confianza y en el equilibrio entre las expectativas ciudadanas y las respuestas que la entidad brinda como institución públicas, para lo cual este programa contempla:

- a. Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público, entendiéndose la debida diligencia como un proceso mediante el cual se consideran las posibilidades antes de tomar una decisión.
- b. Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional y distrital dentro del año siguiente a la expedición de esta norma;
- c. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad.
- d. Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, la cual establece una serie de actividades a seguir para mejorar la calidad y accesibilidad de los ciudadanos a los trámites y servicios ofrecidos por la entidad.
- e. Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad
- f. Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.

La elaboración del Programa de Transparencia y Ética Pública de la presente vigencia, y como evidencia del compromiso de la alta gerencia de la Entidad, se buscó la participación de los diferentes líderes, servidores públicos y facilitadores delegados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Adicionalmente, se tuvieron en cuenta las recomendaciones derivadas del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia 2022 emitidas por los referentes institucionales, la auditorias de control interno y los resultados de los índices de desempeño aplicados en la vigencia anterior, entre ellos Índice de Desempeño Institucional, Índice de Transparencia y Acceso a la Información, Índice de Transparencia de Bogotá, Índice de Gobierno Abierto, así como el índice de innovación pública del Bogotá. Por lo anterior, a través de este instrumentos de planeación fue posible identificar una mejor visión del contexto externo e interno sobre los posibles hechos susceptibles de corrupción que se pudieran generar al interior de la organización, el desarrollo de mecanismos de lucha contra la corrupción, el

	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
		Versión: V6
		Fecha: 28/01/2024

desarrollo de actividades que propendan acercar a los ciudadanos a la institución a través del uso de canales de participación ciudadana y transparencia, las necesidades de información requeridas y dirigidas a más usuarios o ciudadanos, y la asignación de los recursos necesarios para adelantar el programa de transparencia y ética pública a través de los diferentes planes de acción de la Entidad.

A través de este plan y sus diversos componentes, el IPES asume grandes retos, al entender cada vez con mayor precisión la importancia que reviste la lucha frontal contra el fenómeno de la corrupción, la necesidad de adelantar acciones reales y cotidianas en términos de la administración del riesgo tanto los asociados a los procesos como los que tienen injerencia directa con la corrupción.

Como marco normativo que lo sustenta, en los últimos diez años se han adoptado diferentes medidas para luchar contra la corrupción, promover la transparencia y fortalecer la participación ciudadana en los asuntos públicos. La Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la Ley 1474 de 2011, el Estatuto Anticorrupción; la Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública y la Ley 1757 de 2015, Estatuto de Participación Ciudadana, la Directiva 005 de 2020, donde se definen los lineamientos y plan de trabajo de la Estrategia de Gobierno Abierto de Bogotá; son algunos de los lineamientos que regulan las transparencia y ética pública en el país, y que soportan el cumplimiento de este programa.

El Programa de Transparencia y ética pública fue creado mediante el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, cuyo contenido modificó artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 que creaba el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. En este orden de ideas, el IPES a través de este da cumplimiento a los mínimos de ley, y promueve la cultura de la legalidad en la misionalidad institucional, para lograr la generación de valor público y el fortalecimiento de la confianza.

3. OBJETIVO

Integrar en el Programa de transparencia y ética pública para la vigencia 2024, las actividades que promuevan la cultura de la legalidad, la transparencia y atención al ciudadano; midiendo, controlando y monitoreando constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad en concordancia con los presupuestos definidos en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, y demás lineamientos definidos en la normatividad vigente del orden nacional y Distrital, a la luz de las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG y las políticas que le son afines.

Objetivos específicos:

- a. Integrar las diferentes estrategias que le permitan a la entidad identificar y monitorear de manera oportuna los riesgos de corrupción presentes en ella.
- b. Elaborar y poner a disposición de la ciudadanía, beneficiarios, grupos de valor y otros de interés los riesgos de corrupción y de proceso como elementos para el control, monitoreo, seguimiento y la mejora continua en cada uno de los procesos de la entidad.

	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
		Versión: V6
		Fecha: 28/01/2024

- c. Poner a disposición de la ciudadanía, beneficiarios, grupos de valor y otros de interés de la entidad, el Sistema Único de información de trámites y Servicios-SUIT, a través del cual se racionalicen y optimicen los dichos trámites y servicios en beneficio de la ciudadanía en general.
- d. Desarrollar acciones que fortalezcan el proceso de participación ciudadana y la rendición de cuenta de manera incidente, real y oportuna donde se genere información, clara usable y accesible a la ciudadanía, beneficiarios, grupos de valor y otros de interés de la entidad.
- e. Efectuar un proceso de rendición de cuentas efectivo y permanente, propendiendo por la transparencia de la gestión de la administración pública.
- f. Fortalecer la atención al ciudadano y su participación a través de los diferentes canales con los que cuenta la Entidad para la toma de decisiones.
- g. Garantizar el derecho de la ciudadanía al acceso a la información pública.
- h. Desarrollar los componentes de transparencia, atención al ciudadano y acciones adicionales de manera articulada y armónica, con el fin de mejorar la percepción de la ciudadanía, beneficiarios, grupos de valor y otros de interés de la entidad.
- i. Fortalecer la cultura de legalidad e integridad en el Instituto, entre sus funcionarios, contratistas, proveedores y usuarios.
- j. Articular la Estrategia de Gobierno Abierto Bogotá- GAB en las acciones y mecanismos de fomento de la transparencia y ética pública en el IPES, así como la prevención de actos de Corrupción.

4. ALCANCE

Este documento “Programa de Transparencia y Ética Pública” aplica para todos los servidores públicos y contratistas del IPES en los diferentes procesos definidos para el cumplimiento de la misión y objetivos de la entidad. El programa es producto de la labor conjunta de los colaboradores que hacen parte de la denominada mesa de transparencia, que intervienen como enlaces de cada una de las dependencias que integran el IPES.

La formulación del Programa inicia con la identificación de los ciudadanos y los temas de mayor interés, con el fin de facilitar la incidencia efectiva de los grupos de valor en los ejercicios de planeación, gestión, evaluación y mejora continua; materializado en la definición de objetivos y actividades enmarcada dentro de las estrategias institucionales que van encaminadas a la lucha contra la corrupción, el acceso a la información pública y transparente, que permitan prevenir y mitigar los riesgos de corrupción que han sido identificados en la entidad, así como la integración de políticas autónomas e independientes que gozan de parámetros y soportes normativos propios, permitiendo a la entidad consolidar actividades para la ejecución y desarrollo de las mismas, a través de los denominados componentes. Finaliza con la evaluación y retroalimentación de los ejercicios de rendición de cuentas (espacios de diálogo social ciudadanos y/ó Audiencias principales de Rendición de Cuentas virtuales o presenciales).

	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
		Versión: V6
		Fecha: 28/01/2024

Para la elaboración del Programa de Transparencia y Ética Pública 2024 se tuvo en cuenta los informes de seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2023 presentados por la Oficina de Control Interno y otros insumos relevantes como los reportes FURAG, los índices distritales medidos y los planes de acción de las dimensiones del Modelo Integrado de Gestión de la Entidad que están asociados a cada uno de los componentes.

Este programa está construido bajo los términos de cumplimiento de los lineamientos para la implementación de las siguientes políticas y dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión.

- Política de Integridad, (correspondiente a la dimensión 1 talento Humano).
- Política Planeación Institucional, componente de Administración del Riesgo (Dimensión 2 Direccionamiento estratégico y planeación - componente 2 administración del riesgo 7 Control Interno).
- Gobierno Digital, (Correspondiente a la dimensión 3 de Gestión con Valores para resultados).
- Seguridad Digital, (Correspondiente a la dimensión 3 de Gestión con Valores para resultados)
- Servicio al Ciudadano, (Correspondiente a la dimensión 3 de Gestión con Valores para resultados).
- Racionalización de Trámites, (Correspondiente a la dimensión 3 Dimensión de Gestión con Valores para resultados).
- Participación Ciudadana en la Gestión Pública. (Correspondiente a la dimensión 3 de Gestión con Valores para resultados).
- Transparencia y Acceso a la Información, (Correspondiente a la dimensión 5 de Gestión de información y Comunicación).
- Gestión de Conocimiento e Innovación Pública.

Consecuentemente y como parte de la estrategia de socialización del Programa de Transparencia y Ética Pública 2024, el IPES involucró a los servidores públicos, contratistas, ciudadanía, academia, órganos de control, ONG´s y veedores a través de una encuesta abierta que permite la identificación de la percepción ciudadana frente a los principales temas que componen el Programa y de esta manera enfocar los esfuerzos necesarios de la entidad a través de la construcción del programa, dicha encuesta se publicó en la página institucional entre el 09 y el 15 de enero de 2024 para consulta.

5. RESPONSABLES

La responsabilidad de la implementación, desarrollo, control y mejora del Sistema Integrado de Gestión Distrital, y del marco de referencia el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, relacionados con el Programa de Transparencia y Ética Pública en sus diversos componentes se alinean con la siguientes dimensiones y políticas:

- El/la Directora/a de la entidad dirige el Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD y es el responsable de liderar y orientar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG y de gestionar los medios - recursos necesarios para tal fin, por ende es responsable conjuntamente con el equipo directivo de brindar las orientaciones, lineamientos y recursos para el cumplimiento del presente plan con el fin de atender los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión Distrital- SIGD y la normatividad asociada a cada componente del

	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
		Versión: V6
		Fecha: 28/01/2024

Programa PTEP¹

- Los líderes de los procesos que corresponden a las subdirecciones Administrativa y Financiera y de Diseño y Análisis Estratégico, dentro de los roles que les corresponde, deben liderar, impulsar, apoyar, evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento de lo planeado respecto a:

Dimensión	Política
1	Talento Humano (Política de Integridad), conjuntamente con los Gestores de integridad.
2	Direccionamiento estratégico y planeación- Modelo Estándar de Control Interno- MECI- componente 2 administración del riesgo 7 Control Interno.
3	Gestión con valores para resultados –de la ventanilla hacia adentro (políticas de Gobierno digital, Seguridad de la información); relación Estado- Ciudadano (política de Servicio a la Ciudadanía, Racionalización de trámites, Participación ciudadana en la gestión pública); responsabilidad compartida de liderar las acciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Subdirecciones Administrativa y Financiera • La Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico • Oficina Asesora de Comunicaciones • Subdirección de Formación y Empleabilidad • Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad • Subdirección de Emprendimiento, Servicios empresariales y Comercialización.
5	Información y comunicación (política de gestión documental y política de transparencia y acceso a la información pública) responsabilidad compartida de liderar las acciones a desarrollar- Subdirecciones Administrativa y Financiera, de Diseño y Análisis Estratégico, la Oficina Asesora de Comunicaciones.
6	Gestión del conocimiento (política de gestión del conocimiento e innovación pública) responsabilidad compartida de liderar las acciones a desarrollar- Subdirecciones Administrativa y Financiera, de Diseño y Análisis Estratégico y las Subdirecciones Misionales, especialmente en temas de innovación pública abierta.

- Los/ las servidores (as) públicos que sean designados por la naturaleza de sus funciones u obligaciones contractuales para la construcción de planes, programas, proyectos o estrategias relacionadas con las dimensiones, políticas asociadas a cada componente del PTEP, podrán de igual forma realizar el seguimiento y la evaluación de los resultados institucionales, y definir las acciones de corrección o prevención, si fuesen designados para tal fin.
- La Asesoría de Control Interno, será responsable de evaluar el estado del diseño, implementación, funcionamiento y mejoramiento del Sistema de Control Interno de

¹ Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP

	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
		Versión: V6
	Fecha: 28/01/2024	

la Entidad, y de realizar la evaluación independiente del estado de implementación del Sistema Integrado de Gestión Distrital y su marco de referencia MIPG y proponer las recomendaciones para el mejoramiento de la gestión institucional, en el marco de las evaluaciones que por Ley realiza al PTEP.

- Los servidores públicos de la entidad que no se encuentren inmersos en los roles anteriores y los terceros vinculados con ella, son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión Distrital y su marco de referencia, en el desarrollo de sus funciones u obligaciones a su cargo.

6. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Actores de participación: Son todas las personas que hacen uso de mecanismos formales y no formales para intervenir en la formulación de las políticas públicas, programas, planes, proyectos, estrategias y servicios. Pueden ser representantes de sectores específicos, tales como las Juntas Administradoras Locales, Concejos Municipales, Consejo Distrital y Local de Vendedores Informales, asociaciones entre otros. También desde la posición de ciudadanos, donde directamente se puede intervenir en escenarios públicos, para informarse, hacer observaciones a través de opiniones, presentar recomendaciones si se tiene un conocimiento técnico del tema en cuestión, presentar quejas por una conducta irregular de un servidor público, realizar denuncias si se cuenta con las evidencias, y hacer el debido seguimiento y evaluación a las mismas. Esto puede ser desde los espacios que se generen, como mesas de trabajo, veedurías ciudadanas, audiencias públicas, foros, etc.

Alta Dirección: integrada por las máximas autoridades administrativas de una entidad y quién posee el máximo nivel de responsabilidad. Para las entidades de la Rama Ejecutiva, la alta dirección se define en los términos de los Decretos 770 y 785 de 2005.

Aprendizaje organizacional: se puede entender como un “(...) proceso de adquisición y transferencia de conocimiento que se da en tres niveles: individual, grupal y organizacional

Audiencias públicas participativas: *“Es un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado por las entidades de la administración para evaluar la gestión realizada y sus resultados con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales. En dichas audiencias se dará a conocer el informe de rendición de cuentas. Esta obligación surge para todo aquel que se haya posesionado como director o gerente de una entidad del orden nacional, lo mismo que para alcaldes y gobernadores”* (Ley 1757, 2015).

Cadena de Valor: describe una relación secuencial y lógica entre insumos, actividades, productos y resultados, en la que se añade valor a lo largo del proceso de transformación total. Los insumos son los factores productivos, bienes o servicios con los que se cuenta para la generación de valor. Éstos pueden ser de tipo financiero, humano, jurídico, de capital, etc. Las actividades son el conjunto de procesos u operaciones mediante los cuales se genera valor al utilizar los insumos, dando lugar a un producto determinado. Los productos son los bienes y servicios provistos por el Estado que se obtienen de la transformación de los insumos a través de la ejecución de las actividades. Los resultados son los efectos relacionados con la intervención pública, una vez se han consumido los

	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
		Versión: V6
		Fecha: 28/01/2024

productos provistos por ésta. Los efectos pueden ser intencionales o no y/o atribuibles o no a la intervención pública. Los impactos son los efectos exclusivamente atribuibles a la intervención pública. (Tomado del documento “Guía Metodológica para el Seguimiento y la Evaluación a Políticas Públicas, elaborado por el DNP, 2014).

Causas ciudadanas: mecanismo que tiene la ciudadanía para promover, a través de la recolección de apoyos digitales, que la Administración Distrital incluya dentro de su agenda una determinada acción de interés colectivo, siempre que esté dentro de sus competencias y sea viable administrativa y presupuestalmente.

Consultas ciudadanas: mecanismo mediante el cual una pregunta de carácter general sobre un asunto de trascendencia distrital, local o barrial es sometida por la alcaldesa o alguna entidad del distrito a consideración de la ciudadanía de Bogotá para que ésta se pronuncie formalmente al respecto.

Control Social: Es el derecho y deber que tiene todo ciudadano para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública de la Entidades del Estado.

Derecho de acceso a la información pública: “Es el derecho fundamental que tiene la persona para conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de las entidades públicas obligadas por ley a su difusión. Este derecho genera la obligación correlativa para las entidades públicas de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva a la obligación de producir o capturar la información pública” (Ley 1712, 2014, art. 4).

Diálogos ciudadanos: Escenarios virtuales y/o presenciales de interacción entre las entidades públicas y los ciudadanos para garantizar su participación y control social permanente sobre la evaluación a la gestión y sus resultados (Ley 1757, 2015).
Información pública: Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera o controle en su calidad de tal (Ley 1712, 2014).

Direccionamiento Estratégico: ejercicio emprendido por el equipo directivo de una entidad, en el que, a partir del propósito fundamental de la misma, las necesidades de sus grupos de valor, las prioridades de los planes de desarrollo (nacionales y territoriales) y su marco normativo, define los grandes desafíos y metas institucionales a lograr en el corto, mediano y largo plazo, así como las rutas de trabajo a emprender para hacer viable la consecución de dichos desafíos.

Gestión: Acción y efecto de administrar, organizar y poner en funcionamiento una empresa, actividad económica u organismo. (Adaptado de www.rae.es)

Gobernanza colaborativa: se entiende como “el arreglo institucional de coproducción de políticas públicas entre actores estatales y no estatales, en el cual, se combinan recursos de diferentes organizaciones y se asumen responsabilidades compartidas en el marco de un proceso consensuado de gestión y toma de decisiones”. (Brusi, 2013, p. 7).

Gobierno Abierto Bogotá: modelo de gestión que facilita una relación democrática y transparente entre la Administración Distrital y la ciudadanía, haciendo uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC.

	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
		Versión: V6
		Fecha: 28/01/2024

Grupos de Interés: individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales. (Adaptado del documento “Guía metodológica para la caracterización de ciudadanos, usuarios o grupos de interés, del DNP, 2014).

Incidencia Ciudadana: son los esfuerzos y actividades que la ciudadanía organiza para determinar la formulación e implementación de programas y proyectos públicos en un esfuerzo tanto de persuasión y presión ante las instituciones de poder. Es un medio en donde diferentes sectores de la sociedad pueden avanzar sus proyectos y hacerlos realidad en los programas de política pública como forma de participación. En su implementación los grupos sociales establecen consensos y estrategias más allá de la mera confrontación con los entes de control (IFED, 2012, p. 9-12).

Plan estratégico: es el documento en el que se formulan y establecen los objetivos de carácter prioritario, cuya característica principal es el establecimiento de los cursos de acción (estrategias) de mediano y largo plazo, para atender el propósito fundamental de una entidad y las prioridades de los planes de desarrollo.

Participación ciudadana: Entiéndase la participación ciudadana como el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia. La participación se realizará sin discriminación por situación de discapacidad, ciclo vital, sexual, política, económica, étnica, cultural, o de cualquier otra índole.

Programas de Transparencia y Ética Pública - PTEP. Mediante el artículo 31, parágrafo 3 de la Ley 2195 de 2022 se derogó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC y en su lugar se debe formular el Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP con un enfoque de riesgos y en articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Los PTEP son el grupo de políticas, manuales y procedimientos adoptados al interior de las Entidades Públicas, cuya finalidad es la promoción de la legalidad, la identificación del riesgo de corrupción y la prevención que este afecte las funciones públicas. El artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 establece que todas las entidades nacionales, departamentales y municipales (sin distinción) deben implementarlos. El plazo que da la ley es de dos años para las entidades territoriales y un año para las entidades nacionales.

En cuanto a contenido la Ley no señala requisitos taxativos, dando un listado general entre los que se incluyen: medidas de debida diligencia, prevención de riesgos asociados al lavado de activos y la corrupción, reportes de operaciones sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), consulta en listas restrictivas (y vinculantes), fortalecimiento de redes anticorrupción, estrategias de acceso a la información pública, promoción de la transparencia y todas las demás que la entidad considere necesarias. Un requisito adicional es que el PTEP será el nuevo eje de los Sistemas Integrales de

	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
		Versión: V6
		Fecha: 28/01/2024

Administración de Riesgos de las Entidades.²

Rendición de Cuentas³: *el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo. La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión desde la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.*

Transparencia: Práctica de la gestión pública que orienta el manejo adecuado de los recursos públicos, la integridad de los servidores, el acceso a la información, los servicios y la participación ciudadanía en la toma de decisiones, que se logra mediante la rendición de cuentas, la visibilización de la información, la integridad y, la lucha contra la corrupción.

Valor Público: se refiere a los “cambios sociales —observables y susceptibles de medición— que el Estado realiza como respuesta a las necesidades o demandas sociales establecidas mediante un proceso de legitimación democrática y, por tanto, con sentido para la ciudadanía. Esos cambios constituyen los resultados que el sector público busca alcanzar” (DAFP, 2020, p. 27).

Veeduría Ciudadana: es el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

7. DESARROLLO

7.1. Política Institucional de Transparencia

El Instituto para la Economía Social- IPES, manifiesta como elemento transformador el ejercicio de potencializar los derechos ciudadanos a partir del derecho a la participación, a través de ciudadanos empoderados en la planeación, ejecución y control a los recursos públicos destinados a ofertar alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado, para

² <https://www.asuntoslegales.com.co/consultorio/compliance-en-programas-de-transparencia-y-etica-publica-ptep-3612494>

³ Artículo 48. Definición de rendición de cuentas. Capítulo I Rendición de cuentas de rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva. Título IV de la Rendición de Cuentas. Ley Estatutaria 1757 de 2015 Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la Participación Democrática.

	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
		Versión: V6
		Fecha: 28/01/2024

aportar al desarrollo económico de la ciudad. Teniendo como eje principal el fortalecimiento del talento humano en su profesionalización y desempeño, y la aplicación de tecnologías apropiadas y de punta que optimicen los procesos de gestión operativa, seguimiento y control en pro del alcance de la misión y visión de la entidad.

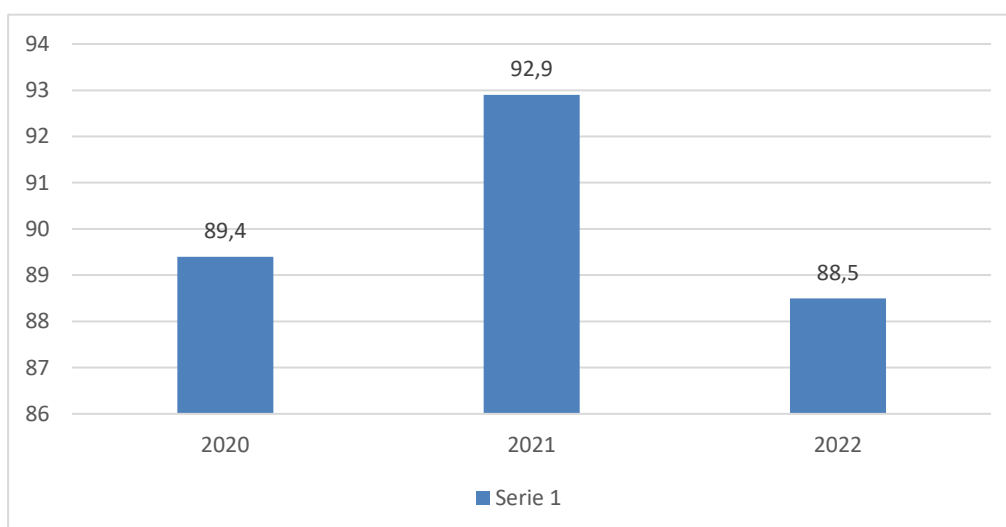
Dentro de la política institucional como otro pilar fundamental de transparencia estará la eficiente y continua comunicación de los procesos y logros en la gestión institucional. Es importante señalar que el Instituto ha trabajado en la implementación y fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, el cual es un marco de referencia que permite a las entidades públicas dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar su gestión, a partir de la medición del índice de desempeño institucional, los índices distritales, los cuales permiten reflejar el grado de orientación que tiene la entidad hacia la eficacia (la medida en que se logran los resultados institucionales), la eficiencia (la medida en que los recursos e insumos son utilizados para alcanzar los resultados) y la calidad (la medida en la que se asegura que el producto y/o prestación del servicio responde a atender las necesidades y problemas de sus grupos de valor).

7.2. Estado

Índice de Desempeño Institucional IDI

El Instituto Para la Economía Social IPES, realizó el ejercicio para la medición del índice correspondiente a la vigencia 2022, obteniendo una calificación de 88,5 puntos, el cual establece una rigurosidad en la calificación en las fases de implementación y seguimiento con referencia a las vigencias anteriores, pero que contempla un puntaje adecuado, con referencia al obtenido en la vigencia 2020 y 2021, cuyo resultado fue del 89,4 y 92.9, respectivamente.

Ilustración 1. Histórico Resultados Índice de Desempeño Institucional IDI 2020-2022



Fuente: <https://ipes.gov.co/index.php/entidad/procesos-y-procedimientos> - SDAE 2023

Los resultados comparativos de las políticas que conforman el programa de transparencia permiten inferir como el desempeño de las mayorías de estas ha mejorado en las últimas

DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
	Versión: V6
	Fecha: 28/01/2024

vigencias. En el marco de este índice la política de servicio al ciudadano pasó de 98,2 en el 2021 a 100 en el 2022. Por otro lado, la política de Transparencia y acceso a la información para el mismo periodo pasó de 91,7 a 98,8. Con esta misma tendencia la Participación ciudadana en la gestión pública, que demostró un crecimiento significativo pasando de resultado de 85,7 a 96,9. La política de Integridad pasó de 89,6 a 92,4. Sin embargo, la política de racionalización de trámites presentó un descenso pasando de 90,9 a 62,8 en el último periodo evaluado.

Tabla 1: Índice de Desempeño Institucional -IDI IPES 2021 - 2022 por políticas que contribuyen al Programa de Transparencia y Ética Pública

Ranking	Políticas	Puntaje 2021	Puntaje 2022	Líder
1	Servicio al ciudadano	98,2	100	SAF
2	Transparencia y acceso a la información	91,7	98,8	SDAE - OAC
3	Participación ciudadana en la gestión pública	85,7	96,9	SDAE - ÁREAS MISIONALES
4	Planeación institucional	95	96,7	SDAE
5	Gestión del conocimiento	93,4	96	SDAE
6	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	88,4	95,9	SDAE
7	Integridad	89,6	92,4	SAF
8	Compras y contratación pública	No se midió en el periodo	86,8	SJC
9	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	92,5	92	SDAE
10	Control interno	94	91,4	SDAE-ACI
11	Gestión estratégica del talento humano	86,9	86,3	SAF
12	Gobierno digital	88,1	77,1	SDAE

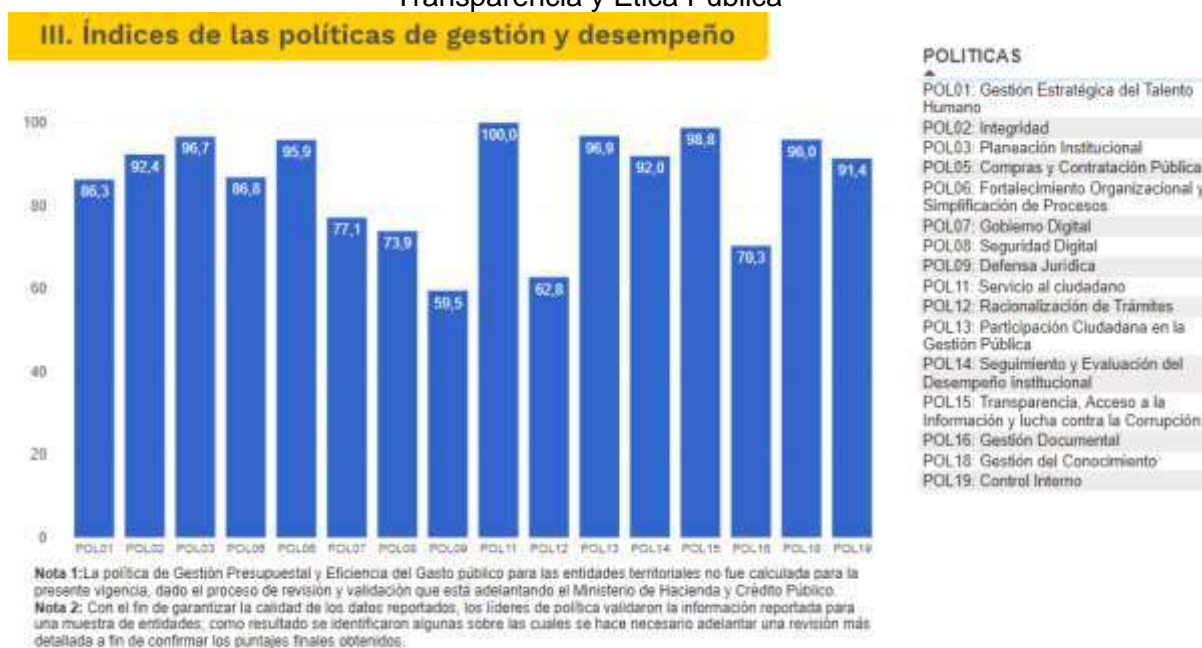
DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
	Versión: V6
	Fecha: 28/01/2024

13	Seguridad digital	96,9	73,9	SDAE
14	Gestión documental	82	70,3	SAF
15	Racionalización de trámites	90,9	62,8	SDAE
16	Defensa jurídica	99,9	59,5	SJC

Fuente: <https://ipes.gov.co/index.php/entidad/procesos-y-procedimientos>

Aunque el (IDI) 2022, considera otros criterios de calificación, se resalta gracias a la gestión y compromiso de la institución y la gestión de la SDAE, el incremento en los puntajes obtenidos en las políticas de: Servicio al ciudadano, Transparencia y acceso a la información, Participación ciudadana en la gestión pública, y Planeación institucional.

Ilustración 2: Índice de Desempeño Institucional -IDI IPES 2021
-2022 por políticas que contribuyen al Programa de
Transparencia y Ética Pública



Fuente:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojZmE5Mjg3ZTktNzVkMy00OWQ0LTk2MDctNDM2YmU0YzdlYmU3IiwidCI6IjU1MDNhYWMyLTdhMTU0tNDZhZi1iNTIwLTJhNjc1YWQxZGYxNiIsImMiOjR9>

Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano - PAAC- a la Estrategia de Gobierno abierto.

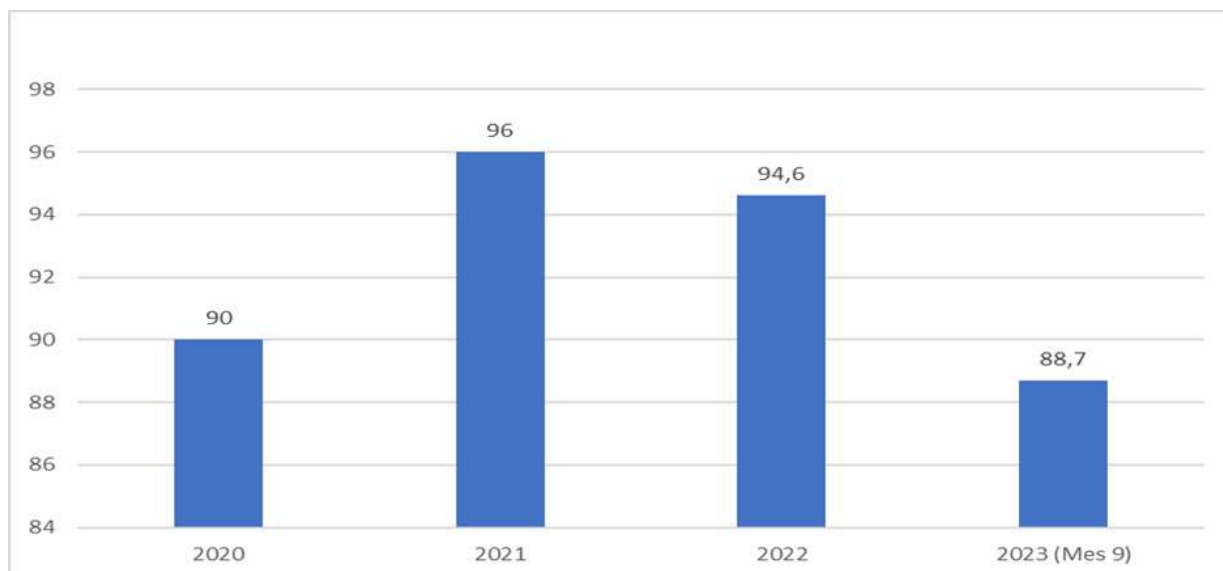
Durante el cuatrienio se logró la alineación del Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano

	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
		Versión: V6
		Fecha: 28/01/2024

- PAAC- a la Estrategia de Gobierno abierto. El Instituto diseñó y colocó en funcionamiento un instrumento de formulación, seguimiento y evaluación del PAAC, alineando sus actividades, productos, indicadores y metas a los lineamientos establecidos no solo desde los lineamientos de ley, sino la regulación y directrices emitidos desde el distrito en el marco de la estrategia de gobierno Abierto. En el periodo, fue estratégico articular su cumplimiento a los instrumentos estratégicos como operativos que permiten su sostenibilidad y garantizar su ejecución; entre estos:

- Un indicador en el Plan Estratégico Institucional -PEI-
- Dos indicadores en el Plan de Acción.
- Tres componentes en el proyecto de desarrollo institucional.
- Seis Componentes en el Plan de Acción Distrital de Gobierno Abierto

Ilustración 3. De Implementación del Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano



Fuente: Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico - SDAE 2023

El promedio de desempeño logrado en el cuatrienio es de 93,6%. Puede consultar los resultados en el botón de transparencia en el siguiente link:

<https://www.ipes.gov.co/index.php/4-3-plan-de-accion/plan-anticorrupcion-y-atencion-al-ciudadano>

Auditorías de Control Interno

Para potencializar el ejercicio de formulación se tuvieron en cuenta los resultados de las auditorías de control interno realizada, donde se aplicaron las acciones de mejora recomendadas.

Consulte los informes y recomendaciones realizadas en el periodo 2023 por la segunda y



	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
		Versión: V6
	Fecha: 28/01/2024	

tercera línea de defensa publicados en el botón de transparencia sede electrónica en el siguiente link: <https://www.ipes.gov.co/index.php/4-3-plan-de-accion/plan-anticorrupcion-y-atencion-al-ciudadano>

- [Informe de seguimiento Plan de Anticorrupción y atención al Ciudadano PAAC Tercer Trimestre 2023](#)
- [Informe de Gestión 2023 Comité de gestores de integridad vigencia 2023](#)
- [Informe de Ley – Segunda Evaluación Cuatrimestral - Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano del 01 mayo al 31 agosto de 2023](#)
- [Segundo Seguimiento Cuatrimestral Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2023](#)
- [Informe de seguimiento Plan de Anticorrupción y atención al Ciudadano PAAC Segundo Trimestre 2023](#)
- [Informe de Ley – Primera Evaluación Cuatrimestral- Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano del 01 enero al 30 abril 2023.](#)
- [Primer seguimiento cuatrimestral Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano 2023](#)
- [Informe de seguimiento Plan de Anticorrupción y atención al Ciudadano PAAC Primer Trimestre 2023](#)

Índice de Gobierno Abierto de Bogotá - IGAB

En el marco de la estrategia de Gobierno Abierto de Bogotá, se evaluaron las acciones de anticorrupción desde los componentes a través del Índice de Gobierno Abierto. Durante el segundo semestre del presente año aplicamos a su entidad la medición del Índice de Gobierno Abierto de Bogotá - IGAB para las vigencias 2021 y 2022, lo que nos ha permitido identificar aprendizajes y buenas prácticas, pero también los desafíos para una gestión pública inteligente en el uso de los mecanismos y estrategias de relacionamiento y colaboración entre instituciones, grupos de valor y ciudadanía.

Durante el 2021, de las entidades evaluadas, 22 alcanzaron un grado de madurez intermedio, 11 se situaron en un grado básico y 8 lograron un grado avanzado. En el 2022, se observó un cambio en la distribución de la madurez en la apertura institucional: 24 entidades alcanzaron un grado intermedio, 13 ascendieron a un grado avanzado, mientras que 4 permanecieron en un grado básico. El Instituto para ambas vigencias se ubicó en el grupo de madurez intermedio.

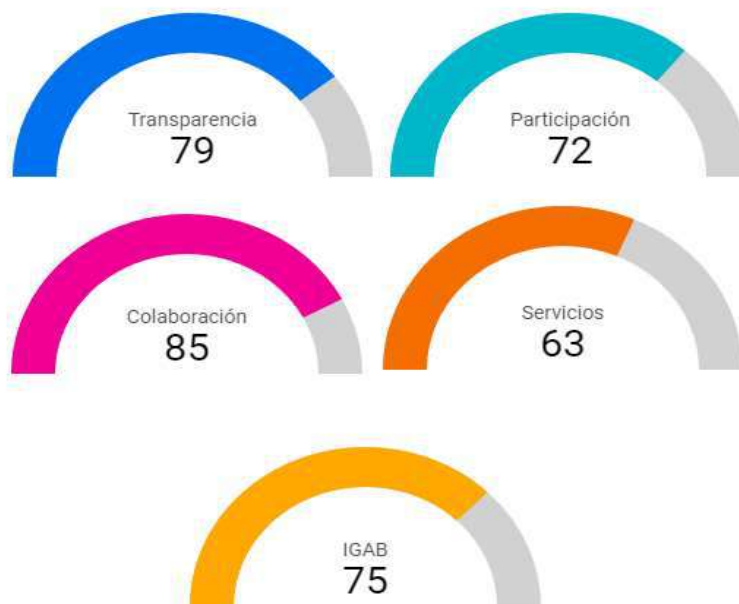
Ilustración 4. Ranking Distrital Índice de Gobierno Abierto de Bogotá - IGAB

DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
	Versión: V6
	Fecha: 28/01/2024



Fuente: https://lookerstudio.google.com/u/0/reporting/64c6a4b3-5c1c-451e-88a0-fd153a1688d6/page/p_cg91ihp5ad
 Nota: Cada valor se refiere a la calificación obtenida en cada componente. Se encuentra en un rango de 1 a 100
https://drive.google.com/drive/folders/1-eN4YaA1hKJq_NGuoDXlqnJbeQGVl8h

Ilustración 5. Calificación promedio a nivel distrital por componente:



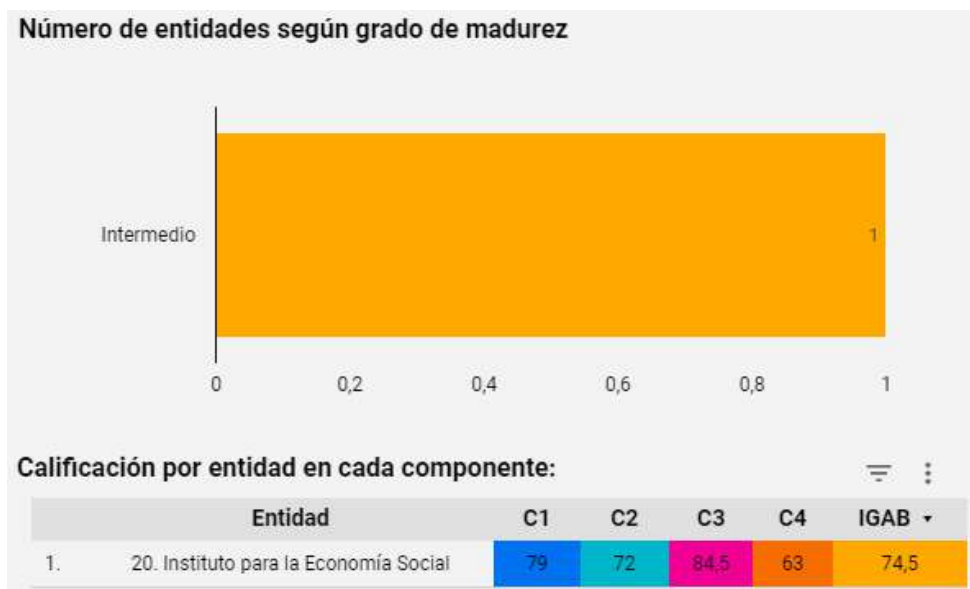
Nota: Cada valor se refiere a la calificación obtenida en cada componente. Se encuentra en un rango de 1 a 100.

Fuente: https://lookerstudio.google.com/u/0/reporting/64c6a4b3-5c1c-451e-88a0-fd153a1688d6/page/p_cg91ihp5ad
 Nota: Cada valor se refiere a la calificación obtenida en cada componente. Se encuentra en un rango de 1 a 100

El resultado obtenido del IGAB fue de 74,5, donde el componente de Transparencia logró un puntaje de 79, participación de 71, colaboración 85, y servicio 63.

Ilustración 6. Estado de madurez de la estrategia.

	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
		Versión: V6
		Fecha: 28/01/2024



Fuente: https://lookerstudio.google.com/u/0/reporting/64c6a4b3-5c1c-451e-88a0-fd153a1688d6/page/p_cg91ihp5ad
 Nota: Cada valor se refiere a la calificación obtenida en cada componente. Se encuentra en un rango de 1 a 100

Índice de Transparencia y Acceso a la Información

Se obtuvieron resultados satisfactorios del Índice de Transparencia y Acceso a la Información evaluado por la procuraduría logrando un buen desempeño en las últimas vigencias como se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla 2. De Resultado Índice de Transparencia y Acceso a la Información 2020-2023

Índice	2020	2021	2022	2023	Publicación Sede Electrónica
Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA	92	N.A*	100	95	https://www.ipes.gov.co/index.php/4-6-informacion-publica-y-o-relevante/indice-ita

Fuente: IPES 2023

Índice de Transparencia de Bogotá para el corte 2022 y 2023

Este índice tiene como propósito monitorear y evaluar la gestión de las Entidades Distritales desde un enfoque anticorrupción; Identificar los riesgos de corrupción y alertar sobre los procesos que son vulnerables; y promover la adopción de medidas y estrategias que le permitan blindar la gestión administrativa del Distrito, frente al fenómeno de la corrupción.

Frente a la participación de la entidad en el Índice de Transparencia de Bogotá para el corte 2022 y 2023, se logró como resultados un puntaje de 78,9; cabe anotar que estos resultados no son comparables entre periodos dado que el instrumento presentó una reestructuración metodológica y se le incorporaron nuevos componentes.

Tabla 3. Índice de Transparencia de Bogotá

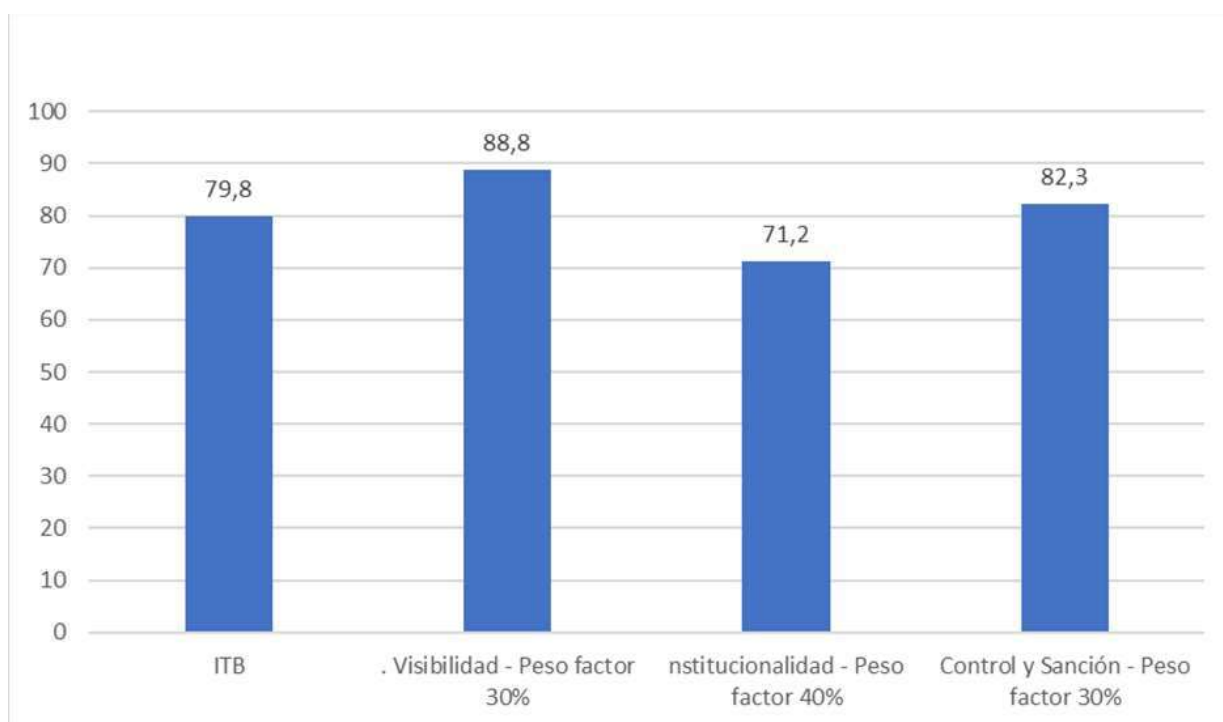
	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
		Versión: V6
		Fecha: 28/01/2024

Índice	Resultado 2016- 2017	Resultado 2018- 2019	Resultado 2020- 2021	Resultados 2022-2023
Índice de Transparencia de Bogotá	70	81	No se aplicó en Revisión y ajuste del instrumento	80

Fuente. Informe Colombia Transparente 2023 - Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico

Los resultados por componente se describen a continuación.


Ilustración 7. Resultados Históricos Índice de Transparencia de Bogotá



Fuente: Índice de Transparencia de Bogotá.

Ilustración 8. Resultados Visibilidad - Peso factor 30%

Indicador	Calificación sobre 100	Ponderado
I. Visibilidad - Peso factor 30%	88,8	26,6
1.1 Divulgación de información pública	81,5	4,9
1.2 Divulgación de la gestión administrativa	91,4	8,2
1.3 Divulgación de la gestión presupuestal y financiera	92,1	8,3
1.4 Divulgación de trámites, bienes y servicios al ciudadano	87,4	5,2



Fuente: Índice de Transparencia de Bogotá.

	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
		Versión: V6
		Fecha: 28/01/2024

Ilustración 9. Resultados Institucionalidad - Peso factor 40%

Indicador	Calificación sobre 100	Ponderado
II. Institucionalidad - Peso factor 40%	71,2	28,5
2.1 Gestión estratégica del Talento Humano	62,3	7,4
2.2 Cultura de ética, integridad y anticorrupción	74,3	6,0
2.3 Gestión de la planeación	75,0	6,1
2.4 Gestión de la contratación	75,5	9,0
2.5 Gestión del Control Fiscal*	NA	NA

* Variable exclusiva para Contraloría de Bogotá D.C.

Fuente: Índice de Transparencia de Bogotá.

Ilustración 10. Resultados Control y Sanción - Peso factor 30%

Indicador	Calificación sobre 100	Ponderado
III. Control y Sanción - Peso factor 30%	82,3	24,7
3.1 Participación y colaboración ciudadana	90,0	4,6
3.2 Rendición de cuentas a la ciudadanía	75,2	5,5
3.3 Sistema de PQRSD	68,5	3,5
3.4 Control externo institucional	100,0	5,1
3.5 Control Interno de Gestión y Disciplinario	81,3	5,9

Fuente: Índice de Transparencia de Bogotá.

Se presentan como retos de esta política los siguientes aspectos:

- Dar continuidad a las herramientas, estrategias y planes establecidas desde el IPES para la implementación de la Política de Transparencia y Acceso a la Información bajo el principio de publicidad; dado que estos instrumentos permiten que los ciudadanos, usuarios e interesados en la información pública pueden conocer la estructura, gestión y planeación del Instituto; además de acceder más eficientemente a trámites y servicios; facilitar el ejercicio de control social y participar, colaborar y co-crear en la gestión pública.
- Potencializar el equipo de trabajo de Transparencia en aras de constituir una capacidad instalada para el proceso de formulación e incorporación de los instrumentos de ley en los nuevos lineamientos del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP. Asimismo, como el aumento de la capacidad instalada que responde al Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

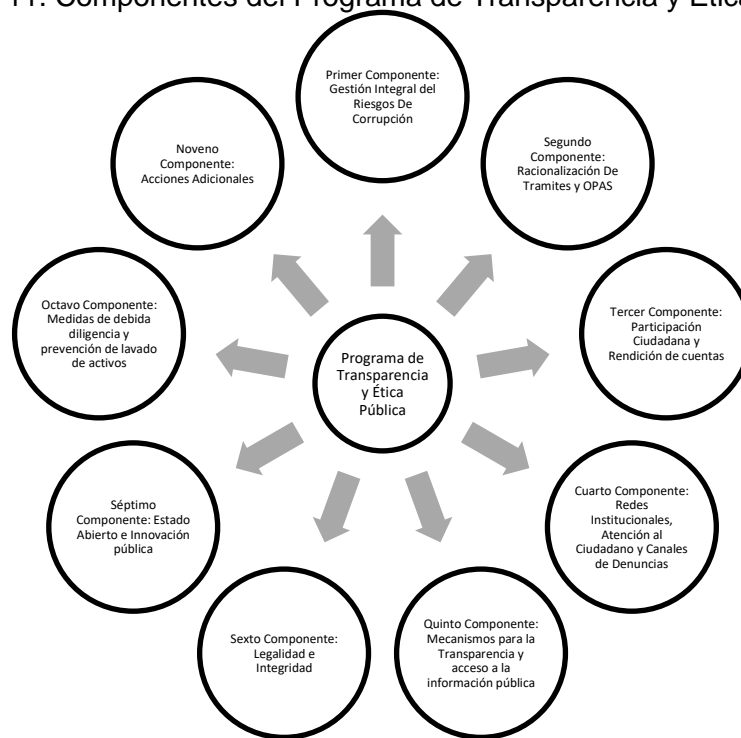
7.3. Componentes y Desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Pública

El programa de Transparencia y Ética Pública está conformado por nueve (9) componentes que le permiten al Instituto contribuir en la lucha anticorrupción, los cuales se verán materializados a través del compromiso, cooperación y responsabilidad de los líderes de proceso y sus equipos de trabajo, los cuales se describen a continuación:

DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
	Versión: V6
	Fecha: 28/01/2024

- Primer Componente: Gestión Integral del Riesgos De Corrupción
- Segundo Componente: Racionalización De Trámites y OPAS
- Tercer Componente: Participación Ciudadana y Rendición de cuentas
- Cuarto Componente: Redes Institucionales, Atención al Ciudadano y Canales de Denuncias
- Quinto Componente: Mecanismos para la Transparencia y acceso a la información pública
- Sexto Componente: Legalidad e Integridad
- Séptimo Componente: Estado Abierto e Innovación pública
- Octavo Componente: Medidas de debida diligencia y prevención de lavado de activos
- Noveno Componente: Acciones Adicionales

Ilustración 11. Componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública



Fuente: Elaboración Propia 2024

A continuación, se enuncia las acciones necesarias para dar cumplimiento a las condiciones requeridas para el ejercicio de la planeación, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de los nueve (9) componentes siendo los siguientes:

7.3.1. Primer Componente: Gestión Integral del Riesgos De Corrupción

Con este componente el Instituto para la Economía Social - IPES busca identificar y prevenir los riesgos de corrupción que se puedan presentar en la Entidad, permitiendo a su vez la generación de alertas y la elaboración de mecanismos orientados a evitarlos. Para el desarrollo de este componente se utilizaron las orientaciones estipuladas tanto por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, como las del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y, como es natural, aplicando



	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
		Versión: V6
	Fecha: 28/01/2024	

sus metodologías a la gestión de los procesos de la Entidad.

Por lo anterior, el Instituto para la Economía Social - IPES se compromete a disponer los recursos físicos, financieros y humanos que permitan asegurar el cumplimiento de la metodología de administración del riesgo, asociado a los riesgos de gestión, corrupción, contratación, ambiental, seguridad y salud en el trabajo y seguridad de la información. Por lo tanto, dentro del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad-MIPG se emprende las acciones para el fortalecimiento de la cultura de la prevención de eventos, identificando, evaluando y gestionando los eventos potenciales tanto internos como externos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, así mismo para garantizar la transparencia y el correcto uso de los recursos públicos y la satisfacción de los grupos de interés.

Este componente obedece a Dimensión 2 Direccionamiento estratégico y planeación- Modelo Integral de Planeación y Gestión- MIPG- componente 2 administración del riesgo 7 Control Interno. Para el cumplimiento de este deber normativo, el IPES adoptó la Política De Administración Del Riesgo la cual es actualizada anualmente.

Con este lineamiento estratégico, se presentan las acciones del componente así:



DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
	Versión: V6
	Fecha: 28/01/2024

Tabla 4. Primer Componente: Gestión Integral del Riesgos De Corrupción

SUBCOMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PRODUCTO	RESPONSABLE	MES PROGRAMADO
1. Política de Administración de Riesgos	1.1 Alinear e implementar el documento estratégico PE01-DE-010 política de administración de riesgos frente a los riesgos de corrupción identificados en la entidad	Número informes de alineación e implementación de la Política de administración de riesgos	3	Tres (3) informes de reporte de gestión de riesgos en la entidad en los meses de mayo y septiembre 2023 y enero 2024).	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Mayo y septiembre 2023, enero 2024 Nota. El Informe cuatrimestral PE01-DE-009 Informe Gestión del Riesgo se hará Cuatrimestralmente en el mes posterior de cada cuatrimestre, mayo, octubre y enero
2. Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción	2.1 Actualización y revisión de las matrices de riesgos de corrupción de la entidad (Identificación, Valoración y planes de tratamiento)	Número Reportes de matrices de riesgos de corrupción actualizadas	1	Un reporte de actualización y ajuste de las Trece (13) Matrices de riesgos de acuerdo al MOP	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Abril
3. Consulta y Divulgación	3.1 Realizar consulta abierta en página web que permita la participación ciudadana en la etapa de identificación de riesgos de corrupción para la vigencia 2023	Número de consultas realizadas en página web que permitan la participación ciudadana.	1	Un (1) formulario Google publicado para la participación ciudadana.	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Febrero



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
	Versión: V6
	Fecha: 28/01/2024

			Número de reportes de resultados y análisis de la información producto de la participación ciudadana	1	Un (1) reporte de resultados y análisis de la información producto de la participación ciudadana		Febrero
	3.2	Divulgar y socializar la metodología y resultados de la gestión de los riesgos de corrupción y de la Política de administración de riesgos de la entidad	Número de socializaciones de la metodología y resultados de la gestión de los riesgos de corrupción y de la Política de administración de riesgos de la entidad	4	Una (1) Política de administración de riesgos socializada en los meses de marzo, junio, septiembre, noviembre.	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Marzo, junio, septiembre, noviembre.



	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
		Versión: V6
	Fecha: 28/01/2024	

4. Monitoreo y Revisión	4.1	Tres (3) Monitoreos al seguimiento de la primera línea de defensa, de los planes de tratamiento del Mapa de Riesgos de Corrupción	Número de Monitoreos y seguimiento de la primera línea de defensa, de los planes de tratamiento del Mapa de Riesgos de Corrupción	3	Tres (3) Monitoreos al seguimiento de la primera línea de defensa, de los planes de tratamiento del Mapa de Riesgos de Corrupción en los meses de mayo y septiembre 2023 y enero 2024.	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Mayo y septiembre 2023, enero 2024
--------------------------------	-----	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------	------------------------------------

	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
		Versión: V6
		Fecha: 28/01/2024

7.3.2. Segundo Componente: Racionalización De Trámites y OPAs

Uno de los propósitos del Modelo Integral de Planeación y Gestión -MIPG⁴ es que las entidades tengan claro su horizonte a corto y mediano plazo, con el objetivo de que se focalicen los procesos de gestión en la consecución de resultados que permitan garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y atender los problemas de los ciudadanos. Teniendo en cuenta que el MIPG busca facilitar la gestión de las entidades y orientarla hacia el logro de resultados, mediante la tercera dimensión del Modelo, Gestión con Valores para Resultados, busca poner en marcha las trayectorias de implementación de políticas definidas en la dimensión de Direccionamiento Estratégico.⁵

Así las cosas, la Gestión con Valores para Resultados agrupa un conjunto de políticas, prácticas e instrumentos que tienen como propósito permitirle a la organización llevar a cabo aquellas actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos, así como materializar las decisiones de su planeación institucional. Para concretar las decisiones tomadas en el proceso de planeación institucional, esta dimensión aborda los aspectos más importantes que debe atender una organización para cumplir con las funciones y competencias que le han sido asignadas por mandato legal, por ejemplo, aquellas políticas orientadas a mejorar la relación del Estado con los ciudadanos. Estas políticas tienen como objetivo permitirles a las entidades mantener una constante y fluida interacción con la ciudadanía de manera transparente y participativa; prestando un servicio de excelencia y facilitando la garantía del ejercicio de los derechos ciudadanos, a través de la entrega efectiva de productos, servicios e información.

Uno de los elementos transversales a las políticas que buscan mejorar la relación entre el Estado y el ciudadano es la racionalización de trámites, orientada a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos, para facilitar el acceso de los ciudadanos a sus derechos, reduciendo costos, tiempos, documentos, procesos y pasos en su interacción con las entidades públicas.

La estrategia de racionalización de trámites o Antitrámites del en el IPES está enfocada para la en simplificar los trámites existentes a través de un diagnóstico de la situación actual y la identificación de las actividades que no agregan valor para optimizar la respuesta a los Ciudadanos, beneficiarios, partes interesadas y otras de valor, para lo cual se tienen en cuenta las siguientes acciones:

⁴ Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG

⁵ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/racionalizacion2018>
FO-697
V-02



DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
	Versión: V6
	Fecha: 28/01/2024

Tabla 5. Segundo Componente: Racionalización De Tramites y OPAS

SUBCOMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PRODUCTO	RESPONSABLE	MES PROGRAMADO
1.Estrategia de Racionalización de Tramites y OPAs	1.1. Lograr simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, con base en las necesidades y expectativas de los grupos de valor mediante su actualización con estándares de calidad, a través del desarrollo de las estrategia de racionalización de trámites, logrando así mayor transparencia en las actuaciones del Instituto para la Economía Social – IPES.	Porcentaje de avance de la estrategia de racionalización de tramites	80% de ejecución	Dos informes, Uno en enero con corte a 31 de diciembre de la vigencia 2023, y un segundo informe con corte a junio de la vigencia 2024.	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico.	Enero 2024 (Informe de implementación de la estrategia 2023) Julio (informe con corte a junio de la vigencia 2024.)
2.Actualización de los Tramites y OPAs	2.1. Coordinar con las dependencias las acciones de actualización, racionalización y modificaciones que se generen frente a los trámites, OPAs, consultas de	Porcentaje de cumplimiento de las mesas y reuniones programadas mensualmente para coordinar con las dependencias las acciones de	100%	Actas de reuniones y/o mesas de trabajo que documente las acciones de priorización, racionalización y/o actualización de los trámites y	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico. Referentes y/o delegados de las dependencias que administran o manejan trámites,	Abril, julio, octubre, enero 2025.



DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
	Versión: V6
	Fecha: 28/01/2024

		información y/o creación de nuevos, si da lugar. Lo anterior en cumplimiento a la estrategia de racionalización establecida para la vigencia y las nuevas decisiones que frente a la política se generen.	racionalización y actualización de los trámites, OPAs, consultas de información y/o creación de nuevos, si da lugar		OPAs de la entidad, establecidos con las dependencias y/o delegados o líderes de procesos.	OPAs y/o consultas de información Líderes de procesos	
	2.2	Actualizar los trámites, OPAs y/o consulta de información priorizados en la vigencia en la sede electrónica del IPES, la Guía de Trámites y la plataforma de función pública SUIT.	Porcentaje de cumplimiento de la actualización de los trámites, OPAs y/o consulta de información priorizados en la vigencia	100%	Soportes de actualización de los trámites, OPAs y/o consulta de información priorizados en la vigencia en la sede electrónica del IPES, la Guía de Trámites y la plataforma de función pública SUIT	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico. Referentes y/o delegados de las dependencias que administran o manejan tramites, OPAs y/o consultas de información Líderes de procesos	Trimestral Abril, julio, octubre y diciembre
3. Socialización de la Política	3.1.	Socializar en la entidad la política de racionalización de trámites, OPAs y/o consulta de información.	Número de Campaña de socialización de la política de racionalización de trámites implementada	1	Soporte de la Campaña de socialización de la política de racionalización de trámites implementada	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico.	Junio
4. Monitoreo de la eficiencia y efectividad de los trámites y OPAs	4.1.	Monitoreo de la eficiencia y efectividad de los trámites y OPAs	Número de encuestas de percepción	1	Formulario en línea de la encuesta de	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico.	Enero 2024 (Cierre vigencia 2023) Abril

	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
		Versión: V6
		Fecha: 28/01/2024

7.3.3. Tercer Componente: Participación Ciudadana y Rendición de cuentas

Este componente obedece a la Política de Participación Ciudadana, la cual se enmarca dentro de la operación externa de la Dimensión de “*Gestión para el resultado con valores*” del Modelo Integral de Planeación y Gestión. Esta es una de las políticas que buscan que las entidades adopten e implementen prácticas e instrumentos que agilicen, simplifiquen y flexibilicen la operación de las entidades para fomentar y facilitar una efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas, fortaleciendo así la relación del Estado con el ciudadano y generando un mayor valor público en la gestión. Es así como en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, todas las entidades del orden nacional y territorial deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento). Para ello las entidades deberán incluir en sus planes, programas y proyectos, acciones que van a adelantar para promover la participación ciudadana.

Para efectos de este documento, se acoge lo definido por la Secretaría General, respecto a esta política como “...*el conjunto de orientaciones, lineamientos, estrategias y acciones que buscan garantizar los derechos de participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnostico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 1757 de 2015, de forma tal que se facilite y promueva el ejercicio del control social y la evaluación ciudadana, a través de procesos o espacios permanentes de dialogo cuyas decisiones incidan en la toma de decisiones de la administración pública y se concreten en planes, programas o proyectos queden solución a las problemáticas o necesidades de la ciudadanía...*” (Secretaría General. Alcaldía Mayor de Bogotá., 2019)

En este mismo sentido, la Secretaría General, precisa la articulación existente de esta política con las políticas “...*de planeación institucional, gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, gobierno digital, servicio al ciudadano, evaluación del desempeño institucional, transparencia, gestión del conocimiento y la innovación; políticas que conducen a lograr los objetivos propuestos mediante la activa participación y co-creación con los ciudadanos.*”

Por otro lado, las acciones de participación relacionadas con los ejercicios de Rendición de Cuentas, deberán incluirse en el Programa de Transparencia y Ética Pública, en concordancia con lo señalado en la Ley 1474 de 2011. Dichas acciones deben ser definidas teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

- Manual Único de Rendición de Cuentas V2. 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP. En el mencionado Manual, se definen
- Lineamientos metodológicos para la realización del proceso de rendición de cuentas de la administración distrital V1. 2017, específicamente para el tema de audiencia pública ha emitido la Veeduría Distrital.
- Protocolo para la rendición de cuentas permanente en las entidades del Distrito. Información, diálogo y responsabilidad, definidos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Guías de implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Directiva 005 de 2020 Directrices sobre Gobierno Abierto Bogotá. Alcaldía



	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
		Versión: V6
	Fecha: 28/01/2024	

Mayor de Bogotá.

El componente de participación ciudadana y de rendición de cuentas, se implementa con el cumplimiento de dos estrategias institucionales: La Estrategia de Participación Ciudadana, comunicación y diálogo social que se actualiza y consulta anualmente, y la Estrategia de Rendición de Cuentas y espacios de dialogo ciudadano.⁶

La Política de Participación Ciudadana en la Gestión Institucional es coordinada por la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico del IPES, y se implementa por medio de los espacios de participación que se generan e implementan desde las siguientes subdirecciones:

- Subdirecciones Administrativa y Financiera
- Subdirección de Formación y Empleabilidad
- Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad
- Subdirección de Emprendimiento, Servicios empresariales y Comercialización.
- Oficina Asesora de Comunicaciones

Por otro lado, la Estrategia de Rendición de Cuentas se orienta principalmente a la presentación de los resultados de la gestión de la entidad en los territorios, así como a informar y visibilizar los logros y alcances de la gestión territorial en un periodo de tiempo determinado a la ciudadanía en general. La Estrategia de Participación Ciudadana articulada con el direccionamiento estratégico y la planeación se documenta en la sede electrónica en el botón de participa. Y en ese orden de ideas, los espacios de diálogo social permiten realizar un ejercicio permanente de comunicación con los grupos de valor frente a la gestión pública.

El procedimiento de rendición de cuentas trae consigo beneficios y oportunidades de mejora en la gestión, por cuanto la entidad comparte de manera transparente y se retroalimenta con la ciudadanía sobre la información de su gestión. Esto además eleva los niveles de credibilidad y confianza. También permite a los ciudadanos ejercer su derecho de participar y hacer control social. Una vez se realiza la Rendición de Cuentas, se publica en la página web de la entidad el informe con los resultados obtenidos, de tal manera que se visibilice la transparencia y participación de las partes interesadas. Posteriormente, se realizan unas conclusiones, quedando registradas las propuestas recolectadas, lo cual se constituye como insumo para el mejoramiento de las prácticas de gestión, incorporándolas a la institución

Las actividades propuestas para el periodo son:

⁶ Consultar en el Botón participa de la Sede electrónica: <https://www.ipes.gov.co/index.php/participa>



DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
	Versión: V6
	Fecha: 28/01/2024

2. Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones	2.1	Elaborar y aprobar la Estrategia de Participación Ciudadana, comunicación y Dialogo social para la entidad en la vigencia.	Número de Estrategia proyectada y aprobada	1	Documento de Estrategia de Participación Ciudadana, comunicación y Dialogo Social.	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Febrero
	2.2	Elaborar y aprobar la Estrategia de Rendición de Cuentas y espacios de diálogo comunitario establecidos para la vigencia en cumplimiento a los mínimos de ley.	Número de Estrategia proyectada y aprobada	1	Documento de Estrategia de Rendición de Cuentas y espacios de diálogo social	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Febrero
	2.3	Elaborar una compilación semestral de las inquietudes, comentarios, quejas, peticiones y sugerencias que efectúe la ciudadanía por medio de las redes sociales y canales de comunicación públicos. Para ser tenidas en cuenta en el proceso de rendición de cuentas de la entidad.	Número de Reportes de inquietudes frecuentes recibidas por las Redes Sociales	2	Documento con la identificación de información para el proceso de rendición de cuentas.	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico Oficina Asesora de Comunicaciones. Subdirección Administrativa y Financiera	Vigencia



	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
		Versión: V6
	Fecha: 28/01/2024	

7.3.4. Cuarto Componente: Atención al Ciudadano, Redes Institucionales y Canales de Denuncias

El Instituto para la Economía Social - IPES, ha diseñado una estrategia integral de atención al ciudadano, a través de la cual busca hacer visible y transparente la gestión institucional, acercar al ciudadano a lo público para propiciar condiciones de confianza y hacer posible el ejercicio del control social a la administración pública. Lo anterior pretende implementar buenas prácticas administrativas, producto de la interacción ciudadano-entidad, favoreciendo el principio de democracia participativa definido en la Constitución Política.

Teniendo en cuenta que el proceso de Servicio al Usuario administra la plataforma del SDQS y basados en la Ley 734/2002, se incluye la actividad de seguimiento a los requerimientos que ingresan a la Entidad, así como la construcción de un formato para ser presentado en la página web, el cual aplica para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia 1712 de 2014.

Así mismo, teniendo en cuenta que las Dependencias tienen tiempos que sobrepasan los establecidos por las normas del SDQS, se incluye la actividad de seguimiento en cuanto a estos tiempos.

Con respecto a la atención al ciudadano, se incluye la actividad de la Encuesta de satisfacción, la cual es compartida con SDAE, para tener un indicador de medición de la misma.

El Instituto para la Economía Social - IPES, como estrategia para el logro de este objetivo, tiene previsto las siguientes actividades, en la vigencia 2024:



DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
	Versión: V6
	Fecha: 28/01/2024

Tabla 7. Cuarto Componente: Atención al Ciudadano, Redes Institucionales y Canales de Denuncias

SUBCOMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PRODUCTO	RESPONSABLE	MES PROGRAMADO
1. Estructura Administrativa y Direccionamiento estratégico	1.1 Generar los informes trimestrales de las solicitudes realizadas por beneficiarios y ciudadanía en general, que ingresan a la Plataforma BOGOTA TE ESCUCHA - SDQS, dando cumplimiento al Artículo 34 de la Ley 734 de 2002,	Número de informes consolidados / 4 *100	4	Informe consolidado	Subdirección Administrativa y Financiera - Servicio al Usuario	Julio-agosto y Septiembre
	1.2 Realizar seguimiento semanal a los tiempos de respuesta de los requerimientos registrados por los beneficiarios y ciudadanía en general en la Plataforma BOGOTA ESCUCHA-SDQS, en cumplimiento de la Política Pública Distrital de Servicio al Ciudadano, Decreto 197 de mayo 22 de 2014	Número de informes consolidados / 12 *100	12	Informe consolidado	Subdirección Administrativa y Financiera - Servicio al Usuario	Julio-agosto y Septiembre



DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
	Versión: V6
	Fecha: 28/01/2024

	1.3	Actualizar la información de la Guía de Trámites y Servicios Distrital, con la información suministrada por cada una de las Dependencias misionales, para orientar a la población sujeto de atención y ciudadanía en general, acerca de los requisitos, sitios y horarios de atención para la realización de trámites y la prestación de servicios de la Entidad, en cumplimiento del Decreto 197 de 2014, por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.,	Número de actualizaciones/12*100	12	Actualización Página Guía de Trámites	Subdirección Administrativa y Financiera - Servicio al Usuario	Julio-agosto y Septiembre
	1.4	Fortalecer las competencias para el desarrollo de la labor de servicio al ciudadano, a través de capacitaciones de formación con temáticas relacionadas con la Política Pública de Servicio a la Ciudadanía Decreto 197 de 2014 y/o mesas de trabajo para sensibilizar a los servidores de la entidad acerca de las respuestas oportunas sobre los requerimientos de la ciudadanía.	Número de capacitaciones realizadas / 4 *100	4	Capacitación, mesas de trabajo y sus soportes	Subdirección Administrativa y Financiera - Servicio al Usuario	Septiembre

DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
	Versión: V6
	Fecha: 28/01/2024

2. Talento Humano (Mejorar la eficiencia y eficacia de la regulación distrital)	2.1.	Realizar informe sobre la satisfacción de la atención al ciudadano en cuanto a los servicios que presta la entidad a través del Digiturno del Punto de atención de la sede Principal, así como el Punto de SuperCADE calle 13.	Número de informes consolidados /12 *100	12	Informe mensual	Subdirección Administrativa y Financiera - Servicio al Usuario	Julio-agosto y Septiembre
3. Relacionamiento con el Ciudadano (Utilizar evidencia cuantitativa y cualitativa para la toma de decisiones)	3.1	Realizar el seguimiento del proceso de evaluación a la percepción de la satisfacción al ciudadano en cuanto a los servicios que presta la Entidad a través de las Encuestas de Satisfacción, que lidera la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico.	Informe de seguimiento	4	Informe Trimestral	Subdirección Administrativa y Financiera- Servicio al Usuario - Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico.	Julio-agosto y Septiembre
4. Monitoreo Seguimiento	4.1.	Elaborar los informes sobre la atención del Defensor del ciudadano a usuarios y partes interesadas.	Número de actas / Número de ciudadanos atendidos*100	2	Informes semestrales	Subdirección Administrativa y Financiera	Enero 2024 Julio 2024

	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
		Versión: V6
		Fecha: 28/01/2024

7.3.5. Quinto Componente: Mecanismos para la Transparencia y acceso a la información pública

El acceso a la información pública es un derecho universal y fundamental que permite que todas las personas puedan conocer en detalle los documentos e información que el IPES produce, administra o tiene bajo su control, con el fin de que los miembros de la sociedad puedan estar bien informados e igualmente logren ejercer otros derechos y puedan participar en las decisiones que les afecten. Es importante señalar que este derecho se constituye en la garantía que permite a los ciudadanos, no solo acceder a la información mediante sus solicitudes, sino que obliga a los servidores públicos a producir información cada vez más clara y más organizada, procurando su divulgación proactiva.

Si bien en nuestro ordenamiento jurídico este derecho fue consagrado en los artículos 74, 20 y 23 de la Constitución Política, se hizo visible con la expedición de la Ley Estatutaria, 1712 de 2014, la cual define como Órgano de vigilancia para lograr su cumplimiento al Ministerio Público, por conducto de su Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad.

El Instituto para la Economía Social – IPES, está comprometido con la protección del derecho fundamental de acceso a la información pública, por lo cual se establecen unas acciones para el cumplimiento efectivo de los lineamientos normativos y de política pública que permitan garantizar el ejercicio de dicho derecho.

Por lo anterior, la promoción de la transparencia, la lucha anticorrupción y el acceso a la información pública está implícita en todas las acciones de la Entidad, lo cual permea toda su estructura organizacional y sus procesos. Adicionalmente, la implementación de las acciones contenidas en el presente programa, se conceptualizan como un asunto de cultura organizacional que cuenta con el apoyo decidido del nivel directivo en el diseño, ejecución y aplicación de estrategias de comunicación, el empoderamiento de todos los colaboradores y el acompañamiento de la ciudadanía.

El Instituto ha venido trabajando en hacer más visible y de fácil acceso, la información institucional a través de la publicación en el portal web de los informes, planes y proyectos que hacen parte de la Entidad, así como la realización de campañas que promueven la prevención de hechos de corrupción e impulsan la transparencia en el Instituto. El cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, en los últimos periodos continuó actualizando en su portal web, un acceso a disposición de la ciudadanía que le permite conocer y solicitar información pública cuando no se encuentre publicada en el portal de la Entidad, con el fin de proporcionar un apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios.

Para lograrlo, el IPES establece acciones permanentes para dar cumplimientos efectivos de los lineamientos normativos y de política pública relacionados con este tema. En este mismo sentido los esfuerzos institucionales se encaminan al fortalecimiento de las condiciones de divulgación de información con calidad, del reconocimiento de la información generada por la entidad de especial interés para los grupos de valor, así como la aplicación de criterios diferenciales para la publicación, divulgación y disposición de mecanismos para el acceso a la información.

En la vigencia se gestionarán las siguientes actividades:



DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
	Versión: V6
	Fecha: 28/01/2024

Tabla 8. Quinto Componente: Mecanismos para la Transparencia y acceso a la información pública

SUBCOMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PRODUCTO	RESPONSABLE	MES PROGRAMADO	
Lineamientos de Transparencia Activa	1.1	Realizar el seguimiento al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Circular 018 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, la Resolución 1519 de 2020 de MINTIC y normas concordantes	Número de Matriz de seguimiento aplicada	12 matrices (informe)	Matriz de seguimiento	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Mensual
	1.2	Mantener actualizada la sección de transparencia y acceso a la información de la página web del Instituto, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Circular 018 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, la Resolución 1519 de 2020 de MINTIC y normas concordantes.	Número de Sección de transparencia y acceso a la información actualizada y conforme de acuerdo con los estándares de publicación y divulgación de contenidos e información señalados en la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020.	3 (botones)	Tres botones actualizados (Transparencia, Atención y Servicio a la Ciudadanía y Botón Participa)	Todas las oficinas y Subdirecciones de la entidad Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Anual



DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
	Versión: V6
	Fecha: 28/01/2024

	1.3	Mantener actualizados y disponibles los conjuntos de datos abiertos en www.datos.gov.co	Número de Portal de datos abiertos www.datos.gov.co con los conjuntos de datos del Instituto publicados, y disponibles conforme los requisitos mínimos de datos abiertos de la Resolución 1519 de 2020.	1	Link de Publicación 7. Datos abiertos	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico Sistemas y áreas responsables	Anual
Lineamientos de Transparencia Pasiva	2.1	Elaborar informe trimestral de la gestión y respuesta a PQRDS del Instituto n en el periodo de seguimiento.	Número de informe trimestral de PQRDS publicado.	Cuatro (4) informe trimestral PQRDS publicado	Informe trimestral PQRDS publicado.	Subdirección administrativa y Financiera – SAF Atención al ciudadano	Trimestral
Elaboración los Instrumentos de Gestión de la Información	3.1	Realizar una vez en el año la actualización del registro o inventario de activos de información, el esquema de publicación de información y el índice de información clasificada y reservada.	Número de Registro de activos de información, esquema de publicación de información e índice de información clasificada y reservada actualizados.	Un (1) acta de actualización del registro o inventario de activos de información, el esquema de publicación de información y el índice de información clasificada y reservada.	Acta de actualización del registro o inventario de activos de información, el esquema de publicación de información y el índice de información clasificada y reservada.	Subdirección administrativa y Financiera – SAF Subdirección de Diseño y Análisis estadístico – Sistemas	Anual

	PROGRAMA	
	PROGRAMA DE TRASPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
		Versión: V6
		Fecha: 28/01/2024

7.3.6. Sexto Componente: Legalidad e Integridad:

A través del modelo de transparencia y lucha contra la corrupción, el estado colombiano pretende lograr que las entidades públicas sean entidades íntegras y transparentes esto se consigue, a través del actuar de sus colaboradores.

El IPES con el objetivo de defender su estrategia de lucha contra la corrupción, contempló la iniciativa adicional de fortalecer su Código de Integridad, que sirve para establecer parámetros de comportamiento en la actuación de los servidores públicos. Es por ello, que dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- en su primera dimensión se encuentra el Talento Humano, con dos políticas: la Política de Gestión Estratégica de Talento Humano y la Política de Integridad, las cuales tienen como objetivo principal fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas. Los valores del servicio público, enmarcados en el código de integridad hacen parte esencial de la Política de Integridad.

La Política de Integridad en la dimensión 1 de “*Talento Humano*”, establece que se debe realizar el seguimiento a las acciones y mecanismos organizacionales que permitan la aplicación de los principios y valores institucionales, la transparencia y la lucha contra la corrupción, como prácticas cotidianas ejercidas por Servidores y Colaboradores en todas y cada una de sus actuaciones.

El Código de Integridad es una guía de conducta para que los servidores públicos y particulares que desempeñan una función pública logren cumplir con su labor con calidad, integridad, transparencia y espíritu de servicio que son características que los identifican como parte fundamental del IPES.

En este sentido, el Instituto Para la Economía Social- IPES, adoptó su Código de Integridad, mediante la Resolución No. 205 de 2023, el cual tiene como propósito “ *Promover en los servidores y contratistas del Instituto Para la Economía Social – IPES una cultura de integridad pública y transparencia en la gestión, con base en los valores que constituyen el marco de actuación individual e institucional y de esta manera fortalecer el compromiso seriedad y buenas prácticas al interior de la Entidad, que consoliden la confianza de la ciudadanía hacia la entidad.*”

En la Resolución 531 de 2018 “Por la cual se adopta el Código de Integridad del Instituto para la Economía Social - IPES”, mencionada anteriormente, se encuentran contenidos los principios que orientan el accionar de nuestra entidad, entendiendo estos principios como derroteros prácticos de uso cotidiano a nivel institucional y se enuncian los siguientes Valores:

- a. Compromiso
- b. Honestidad
- c. Respeto
- d. Diligencia
- e. Justicia

Del mismo modo, es fundamental precisar que de nada sirve contar con lineamientos de política, o tener adoptado un documento donde se establezcan lineamientos, principios y valores, si este ejercicio no se desarrolla desde lo cotidiano del que hacer institucional por esta razón, se definió mediante el Artículo 7 del **Decreto 118 de 2018** la posibilidad para



PROGRAMA	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
	Versión: V6
	Fecha: 28/01/2024

que los servidores públicos de las entidades públicas se postularán de manera voluntaria y pudiesen conformar el equipo de Gestores de Ética del distrito.

Por otro lado, y de manera puntual, el Artículo 9° del Decreto 118 de 2018, señala las responsabilidades de los/las Gestores/as de integridad:

- a) Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad en su respectiva entidad.
- b) Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- c) Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C o por la entidad.
- d) Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público y fortalecimiento de la cultura de integridad en sus entidades.
- e) Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital, más allá de las particularidades de cada entidad,
- f) Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad del Distrito en su respectiva entidad,
- g) Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del Código de Integridad del Distrito,
- h) Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad,
- i) Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

Por lo anteriormente enunciado y luego de este breve contexto, se presentan las acciones a ser desagregadas en el documento "Plan de Integridad", el cual se configura como la herramienta de planeación, a través de la cual los Gestores de Integridad, adelantaran durante la vigencia 2024, las responsabilidades descritas con antelación.

El documento se encuentra en la página web:
https://www.ipes.gov.co/images/informes/SDE/Planeacion_estrategica/2023/10-octubre/RESOLUCION-N-205-DE-2023-CODIGO-DE-INTEGRIDAD.pdf

PROGRAMA	
PROGRAMA DE TRASPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
	Versión: V6
	Fecha: 28/01/2024

Tabla 9. Sexto Componente: Legalidad e Integridad

SUBCOMPONENTE	ACTIVIDAD		INDICADOR	META	PRODUCTO	RESPONSABLE	MES PROGRAMADO
ALISTAMIENTO	1.1	Elaboración del Plan anual de Actividades con los Gestores de Integridad, alineado a la estrategia de Gobierno Abierto Bogotá- GAB.	Plan de Actividades elaborado y presentado	1	Plan de actividades con cronograma	Gestores de Integridad	Febrero
DIAGNOSTICO	2.1	Socializar el Resultado FURAG 2023 a Gestores de Integridad para la identificación de debilidades y fortalezas.	Cumplimiento de la socialización	1	Presentación de resultados de FURAG 2023, acta de la reunión	Talento humano- Gestores de integridad	Junio
IMPLEMENTACIÓN	3.1	Capacitar y sensibilizar a los actores de la economía informal, en temas de integridad, cultura de la legalidad y la Lucha anticorrupción, conforme a la Política Distrital de Transparencia, Integridad y no tolerancia con la corrupción.	Número de capacitaciones ejecutadas/Número de capacitaciones programadas*100	3	Planilla de asistencia	Subdirección de Formación y Empleabilidad	Febrero a Noviembre

PROGRAMA	
PROGRAMA DE TRASPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
	Versión: V6
	Fecha: 28/01/2024

		3.2	Realizar una campaña para el fortalecimiento del botón de denuncias de corrupción en la entidad	Campaña de socialización del botón de denuncias de actos de corrupción realizada	1	Documentos de socialización de la campaña	Gestores de Integridad	de	Mayo
		3.3	Realizar la "Semana de Integridad"	Actividades realizadas en la semana de integridad	1	Actividades de la Semana de Integridad	Gestores de Integridad	de	Noviembre
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		4.1	Elaborar el Informe de gestión del Comité de Gestores de Integridad de la vigencia	Informe de actividades de cultura de integridad	1	Informe de actividades de integridad	Gestores de Integridad	de	Diciembre
		4.2	Publicación del documento " <i>Informe de Gestión del Comité de Integridad de la vigencia</i> " en la sede electrónica	Informe de actividades.	1	Publicación informe	Gestores de Integridad	de	Diciembre

	PROGRAMA	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
		Versión: V6
		Fecha: 28/01/2024

7.3.7. Séptimo Componente: Estado Abierto e Innovación pública

En este componente se busca promover la transparencia en la gestión pública con un enfoque de apertura por defecto, y el fortalecimiento de escenarios de dialogo que promuevan la confianza social e institucional.

El Gobierno Abierto es una cultura de gobernanza que promueve los principios de transparencia, integridad, rendición de cuentas y participación de las partes interesadas en apoyo de la democracia y el crecimiento inclusivo (definición recogida en la Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Gobierno Abierto. Se trata de un conjunto de técnicas tendientes a optimizar la comunicación entre el gobierno y los ciudadanos para lograr un diálogo dinámico, colaborativo, efectivo y eficaz, donde las nuevas tecnologías de la información juegan un rol trascendental.

Esta estrategia es un paradigma basado en los principios de transparencia, participación y colaboración, que permite transformar la relación entre la ciudadanía y el Estado, tras el agotamiento de los modelos tradicionales y herméticos de gestión pública. Como beneficios de esta estrategia de estas se encuentra recibir mejores servicios públicos, recuperar la confianza en el gobierno, mayores resultados a menor costo, e igualdad en acceso de ciudadanos a la toma de decisiones.

Para la vigencia se priorizaron algunas estrategias implementadas en el distrito en el marco de la estrategia Gobierno Abierto de Bogotá (GAB), entendida como una estrategia de gestión que va a transformar el modelo de gobernanza del distrito; donde la tecnología es el principal habilitador de todos los ejercicios de transparencia, participación y colaboración ciudadana. Desde este ámbito contiene cuatro pilares para la transferencia de poder de decisión a la ciudadanía. Estos se conceptualizan como:

- a. **Transparencia:** Se trata de garantizar a tiempo la disponibilidad de información relevante y que interesa a cada ciudadano, garantizando que sea completa, aprovechable, oportuna, procesable e incluyente. Para ello promueve el uso de datos y archivos abiertos, facilita el control ciudadano al presupuesto y la contratación, implementa medidas para luchar contra la corrupción de la mano de la ciudadanía, y fomenta una cultura de la integridad como servidores públicos.
- b. **Participación:** Busca el ejercicio efectivo del poder por parte de la ciudadanía. Promueve una participación incidente en la formulación de planes, normas y políticas a través de nuevos mecanismos de participación (presupuestos participativos, causas y consultas ciudadanas) que responden a la democracia participativa directa.
- c. **Colaboración:** Con el propósito de aprovechar las capacidades ciudadanas para idear, cocrear e innovar soluciones a los retos de Bogotá, por ejemplo, a través de la creación de laboratorios cívicos de la mano del Laboratorio de Innovación de Bogotá (IBO) y de ejercicios de ideación.
- d. **Servicios:** Con el objeto de fortalecer la calidad en la atención, servicios y/o trámites, con el fin de mejorar la experiencia ciudadana al interactuar con la administración distrital a través de sus canales de servicio a la ciudadanía.

Las actividades priorizadas para el periodo son:

PROGRAMA	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
	Versión: V6
	Fecha: 28/01/2024

Tabla 10. Séptimo Componente: Estado Abierto e Innovación pública

SUBCOMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PRODUCTO	RESPONSABLE	MES PROGRAMADO
1.GOBIERNO ABIERTO DE BOGOTA	1.1 Adelantar el reporte solicitado desde la estrategia de Gobierno Abierto Bogotá, conforme al cronograma definido desde la Secretaría General de Alcaldía Mayor de Bogotá.	Número de sesión/reporte realizado	1	Actas y/o soporte del reporte de plan de acción realizado	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico Subdirecciones Misionales.	Anual
	1.2 Diseñar, gestionar y realizar un curso dirigido a los colaboradores de la entidad, cuyo objetivo sea el de proporcionar herramientas para aportar al cumplimiento de las acciones de Gobierno Abierto Bogotá - GAB.	Curso/Capacitación de formación realizado	1	Curso de formación	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico. Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano.	Anual
	1.3 Implementar el programa de Agendas Abierta donde los ciudadanos podrán encontrar la información de las reuniones realizadas por los directivos con los diferentes grupos de interés externos (organizaciones sociales, entidades públicas nacionales, de control, gremios, organizaciones no gubernamentales, academia) como insumo de control social a la gestión pública.	Porcentaje de implementación del programa de Agendas de Transparencia	95%	Informe de implementación del programa de Agendas de Transparencia	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico. Todos las subdirecciones y oficinas	Trimestral

PROGRAMA							
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			Código: PE01-DE-002		Versión: V6		
			Fecha: 28/01/2024				
	1.4	Gestionar el desarrollo de un espacio de capacitación del programa de Agendas Abierta para los nuevos equipos de trabajo	Número de capacitaciones gestionadas	1	Soportes de la Capacitación	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico. Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano.	Anual
	1.5.	Monitorear el cumplimiento de la plataforma Colibrí como herramienta que permite realizar el seguimiento permanente al avance y cumplimiento de los compromisos que suscribe la entidad con la comunidad en espacios de participación ciudadana en Bogotá.	Numero de monitoreos y seguimientos realizados al cumplimiento de los compromisos publicados en la plataforma Colibrí.	2	Cuatro monitoreos y seguimientos realizados a los compromisos establecidos en la plataforma.	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico. Todos las subdirecciones y oficinas	Semestral
	1.6	Gestionar el desarrollo de un espacio de capacitación de la plataforma Colibrí como herramienta que permite realizar el seguimiento permanente al avance y cumplimiento de los compromisos que suscribe la entidad con la comunidad en espacios de participación ciudadana en Bogotá.	Número de capacitaciones gestionadas	1	Soportes de la Capacitación	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico.	Anual



PROGRAMA								
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			Código: PE01-DE-002					
			Versión: V6					
			Fecha: 28/01/2024					
2.	INNOVACIÓN PUBLICA	2.1.	Implementar el Plan Anual de Gestión de Conocimiento innovación	Porcentaje de ejecución del Plan Anual de Gestión de Conocimiento e innovación	80%	Tablero de control del plan de implementación del Plan Anual de Gestión de Conocimiento e innovación	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico. Todos las subdirecciones y oficinas	Trimestral

	PROGRAMA	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
		Versión: V6
		Fecha: 28/01/2024

7.3.8. Octavo Componente: Medidas de debida diligencia y prevención de lavado de activos

En cumplimiento al Decreto 830 de 2021, el cual establece en el párrafo del artículo 6 que: *“PARÁGRAFO. Los sujetos obligados a implementar medidas de prevención de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y sistemas de administración de riesgos y los sujetos de reporte a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), tendrán un plazo de tres (3) meses contados a partir de la publicación de la lista de Personas Expuestas Políticamente (PEP) para implementar lo dispuesto en el presente decreto”*; la entidad priorizó para esta vigencia la implementación de medidas de debida diligencia y prevención de lavado de activos.

La debida diligencia se entiende como el conjunto de acciones, actividades, procedimientos y políticas desarrolladas por el Sujeto Obligado para lograr el adecuado conocimiento sobre sus clientes y relacionados, actuales y potenciales, beneficiarios finales y de las actividades que estos realizan. El método más eficaz para prevenir y detectar operaciones de lavado de activos o financiación del terrorismo es el manejo transparente, íntegro y consistente de la información, que se expresa en la documentación que soporta las transacciones comerciales de la empresa.

Para efecto del Instituto Para la Economía Social IPES hace referencia a una validación establecida en la gestión interna del riesgo crítico de la organización donde se busca el aseguramiento en las relaciones contractuales con sus contrapartes, en materia de prevención de los riesgos asociados al lavado de activos, y financiación del terrorismo.

PROGRAMA	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002 Versión: V6 Fecha: 28/01/2024

Tabla 10. Octavo Componente: Medidas de debida diligencia y prevención de lavado de activos

SUBCOMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PRODUCTO	RESPONSABLE	MES PROGRAMADO
1. Debida diligencia y prevención de lavado de activos	1.1 Identificar y valorar de riesgos SARLAFT con base en la metodología establecida por el Documento Técnico "Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital" de acuerdo con los lineamientos establecidos por el DAFP	Número de reportes de Identificación y valoración de riesgos SARLAFT con base en la metodología establecida por el Documento Técnico "Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital"	2	Dos (2) reportes de identificación, valoración y monitoreo de riesgos SARLAFT (junio, diciembre). (FI: 30/6/2024 - FF: 31/12/2024)	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Semestral (junio, diciembre). (FI: 30/6/2024 - FF: 31/12/2024)

	PROGRAMA	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
		Versión: V6
	Fecha: 28/01/2024	

7.3.9. Noveno Componente: Acciones Adicionales

La finalidad es generar acciones adicionales que contribuya con la lucha anticorrupción. Uno de los fenómenos a intervenir son los conflictos de intereses que ponen en riesgo la obligación de garantizar el interés general del servicio público y afectan la confianza ciudadana en la administración pública.

Por ello, el Instituto Para Economía Social IPES está comprometido en identificar las situaciones en las que puedan generarse intereses personales en su gestión y que puedan influir en el cumplimiento de su misión, en beneficio particular, afectando el interés público.

PROGRAMA	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
	Versión: V6
	Fecha: 28/01/2024

Tabla 11. Noveno Componente: Acciones Adicionales

SUBCOMPONENTE	ACTIVIDAD		INDICADOR	META	PRODUCTO	RESPONSABLE	MES PROGRAMADO
1. Debida diligencia y prevención de lavado de activos	1.1	Establecer orientaciones para que los contratistas realicen su declaración de conflictos de intereses	Número de acciones aplicadas por los contratistas frente a los conflictos de interés	1	Declaración de conflictos de intereses implementado	Subdirección de Jurídica y contratación	Anual
	1.2.	Revisar la publicación de manera proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflicto de interés y la declaratoria del impuesto sobre la renta y complementarios de los servidores públicos	Porcentaje de revisión de la publicación de manera proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflicto de interés y la declaratoria del impuesto sobre la renta y complementarios de los servidores públicos	100%	Registro de conflicto de interés y la declaratoria del impuesto sobre la renta y complementarios de los servidores públicos	Subdirección Administrativa y Financiera Subdirección de Jurídica y contratación	Anual
	1.3.	Realizar una actividad de divulgación sobre conflicto de intereses	Número de actividades de divulgación sobre conflictos de interés implementada	1	Soportes de la actividad de vinculación de conflictos de interés implementada	Subdirección Administrativa y Financiera Subdirección de Jurídica y contratación	Anual

	PROGRAMA	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
		Versión: V6
		Fecha: 28/01/2024

8. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- PE01-PO-001 Caracterización del Proceso de Planeación Estratégica y Táctica.
- PE01-PD-004 Planeación Estratégica y Operativa
- Informe de Implementación del Plan de Acción Institucional - IPES
- PA06-FO-012 Normograma

9. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política 1991, De acuerdo con los principios y derechos constitucionales, el poder puede ser controlado por los ciudadanos, entre otros a través del derecho a: la participación (artículos 2, 3 y 103), a la información (artículos 20, 23 y 74), a la participación en el control del poder político (artículo 40), así como del derecho a vigilar la gestión pública (artículo 270).
- Ley 134 de 1994 "Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana".
- Ley 472 de 1998 "Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones".
- Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
- Ley 720 de 2001 "Por medio del cual reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos".
- Ley 1473 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Artículo 73.
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática".
- Ley 2013 de 2019 "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes de renta y el registro de los conflictos de interés".
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1018 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República". Título 4.
- Decreto 124 de 2016 Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".
- Decreto 612 de 2018 Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos".
- Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. "Colombia potencia mundial de la

	PROGRAMA	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
		Versión: V6
		Fecha: 28/01/2024

vida".

- Ley 2052 de 2020 "Por medio de la cual establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".
- Decreto 2482 de 2012 "Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión".
- Decreto 2641 de 2012 "Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011"
- Decreto 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 1519 de 2020 "Por la cual se define los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de accesos a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos."
- Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano
- Guía para la Gestión de riesgo de corrupción
- Manual Único de Rendición de Cuentas
- Directiva Presidencial 07 del 01 de octubre de 2018 "Medidas para racionalizar, simplificar y mejorar los trámites ante las entidades gubernamentales y el ordenamiento jurídico".
- Conpes 3649 de 2010 "Política Nacional de Servicio al Ciudadano".
- Conpes 3650 de 2010 "Importancia Estratégica de Gobierno en Línea".
- Conpes 3654 de 2010 "Importancia Estratégica de Gobierno en Línea".
- Conpes 3785 de 2013 "Política Nacional de Eficiencia Administrativa Al Servicio Del Ciudadano y concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la Banca Multilateral hasta por la suma de USD 20 millones destinado a financiar el proyecto de Eficiencia al Servicio del Ciudadano"
- Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión
https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2ljUBdeu/view_file/34268003
- Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano.
<http://www.secretariatransparencia.gov.co/politica-publica/plan-anticorrupcion-y-atencionciudadano>
- Guía para la Gestión de riesgo de corrupción.
<https://senado.gov.co/index.php/documentos/categoriatransparencia/politicas-y-planes-historico/politicas-yplanes/politicas-institucionales/6401-gp-pi02-politica-deadministracion-del-riesgo/file>
- Manual Único de Rendición de Cuentas. <https://www.funcionpublica.gov.co/-/funci-c3-b3n-p-c3-bablica-invita-a-ciudadanos-y-entidades-a-conocer-elmanual-c3-banico-de-rendici-c3-b3n-de-cuentas-c2-a0>
- Decreto 503 de 2011, "por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital".
- Decreto 612 de 2018 "por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado".
- Decreto Distrital 118 de 2018 "Por el cual se adopta el código de integridad del servicio público, se modifica el capítulo segundo del decreto Distrital 489 de 2009.
- Manifiesto GAB
- Directiva 005 de 2020
<https://secretariageneral.gov.co/transparencia/normatividad/lineamientos/directiva-005->

	PROGRAMA	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
		Versión: V6
		Fecha: 28/01/2024

2020

- Circular 064 y la Guía Orientadora de Datos Abiertos. Lineamientos y guías orientadoras que establecen las entidades de la Coordinación GAB para el desarrollo de acciones específicas en términos de los cuatro pilares.
- Decreto 189 de 2020, Hoja de ruta para promover la transparencia y acceso a la información pública, gestionar riesgos de corrupción y medidas anticorrupción, y promover la integridad y la ética pública.
<https://secretariageneral.gov.co/transparencia/normatividad/normatividad/decreto-distrital-189-2020>
- Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6. Dirección de Gestión y Desempeño Institucional Noviembre 2022

10. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	17/01/2022		Elaboración del documento.
02	30/01/2020	4. Alcance	Se cambia el término de funcionario a servidores públicos
		5. Definiciones	Se amplía conceptos claves para el entendimiento del documento estratégico
03	28/01/2021	4. Alcance	Se amplía alcance en términos de cumplimiento de los lineamientos para la implementación de las siguientes políticas y dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión
04	21/01/2022	5. Desarrollo	Se vinculan las acciones necesarias para dar cumplimiento a las condiciones requeridas para el ejercicio de planeación, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de sus seis (6) componentes.
05	28/01/2023	5. Desarrollo	Se ajustan para la vigencia las acciones requeridas para el ejercicio de planeación, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de sus seis (6) componentes.
06	31/01/2024	Todo el	Elaboración del documento, en artículo 31 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022 que determina que el Plan Anticorrupción y de

	PROGRAMA	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Código: PE01-DE-002
		Versión: V6
		Fecha: 28/01/2024

		documento	Atención al Ciudadano, en lo sucesivo adoptará el nuevo nombre y normativa del Programa de Transparencia y Ética Pública
--	--	-----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Guía de Ajuste del Sistema Integrado de Gestión Distrital. Tomo II. Operación De Las Dimensiones Operativas Del MIPG. Versión 1. marzo de 2019.
- Manual Único de Rendición de Cuentas V2. 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP.
- Lineamientos metodológicos para la realización del proceso de rendición de cuentas de la administración distrital V1. 2017.
- Protocolo para la rendición de cuentas permanente en las entidades del Distrito. Información, diálogo y responsabilidad.

12. ANEXOS:

Hace parte de este documento la Matriz Tablero de control del Plan del Programa de Transparencia y Ética Pública.